

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 157 PERIODO LEGISLATIVO 2002

EXTRACTO BLOQUE FRENTE CIVICO y SOCIAL - PROYECTO
DE RESOLUCION SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME S/
PREVALENCIA e INCIDENCIAS DE PORTADORES, INFECTADOS
y ENFERMOS POR EL VIRUS DE HIV, EN LA PCIA,
INDICANDO LOCALIDAD, y OTROS ITEMS.

Entró en la Sesión de: 23/05/2002

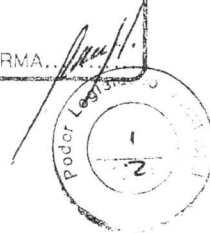
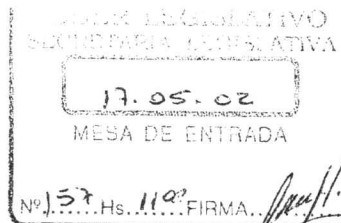
Girado a Comisión Nº Resolución 079/02

Orden del día Nº _____



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE FRENTE CÍVICO Y SOCIAL



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La ley nacional 23.798 declara de interés nacional la lucha contra el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (S.I.D.A.) y establece las responsabilidades a las que se obliga el Estado en virtud de ésta Declaración.

En la misma ley dispone que se trata de una ley de aplicación en todo el territorio nacional, definiendo que la responsabilidad de hacer efectivo el goce de los derechos que ésta ley confiere a las personas en cada una de las jurisdicciones estará a cargo de las respectivas autoridades sanitarias, debiendo en tal sentido dictar las provincias, las normas complementarias que se consideraran necesarias.

La Provincia de Tierra del Fuego, en 1993, dictó la ley 75 sobre implementación de acciones para la prevención y lucha contra el SIDA.

Algunos pacientes han informado que en los últimos meses no se ha garantizado la regularidad en los estudios de carga viral y cd4, los cuales no se realizan en la provincia, habiéndose brindando ésta prestación con fondos de los programas nacionales a través de prestadores de otras jurisdicciones.

Por lo dicho es que solicitamos a las autoridades del ejecutivo provincial informen a ésta cámara sobre la actual situación respecto de los fondos e insumos que se hacen efectivos a través del programa nacional y en caso de demora o restricción la programación de acciones que se han establecido.

Resulta relevante contar con tal información, sobre todo si se considera que Tierra del Fuego es la cuarta provincia en cuanto a niveles de incidencia de la enfermedad.

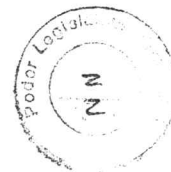
Por lo expuesto solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de resolución.


MARIA FABIANA RÍOS
Legisladora Provincial



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE FRENTE CÍVICO Y SOCIAL



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE

Artículo 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que a través de las áreas que correspondan informe a ésta Cámara Legislativa lo siguiente:

- 1- Prevalencia e incidencia de portadores, infectados y enfermos por el virus de IDH, en la provincia, indicando localidad.
- 2- Fallecimientos acaecidos y causa de muerte de enfermos por el virus de IDH, desde el año 1993 hasta el último registro.
- 3- Fondos recibidos desde el Ministerio de Salud de la Nación para el financiamiento del Programa en la Provincia, detallando por año y destino (diagnóstico, tratamiento, prevención, etc.) .
- 4- Fondos provinciales asignados para la prevención, diagnóstico o tratamiento de ésta patología, principales o complementarios del programa nacional.
- 5- Si los fondos e insumos del programa nacional se reciben con regularidad. En caso afirmativo, periodicidad. En caso negativo, desde cuando se ha interrumpido y consecuencias de tal interrupción.
- 6- Si es cierto que desde hace varios meses no se está brindando la prestación de detección de carga viral y cd4 a los pacientes HIV (+) de la provincia, en caso afirmativo , razones de tal demora y riesgos potenciales de la misma.
- 7- Planes de acción provinciales alternativos para garantizar prestación de servicios básicos en caso de merma en las remesas de origen nacional.
- 8- Toda otra información que pueda ser considerada relevante por los profesionales responsables del Programa.

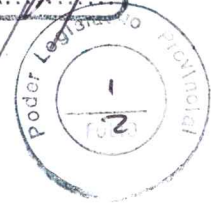
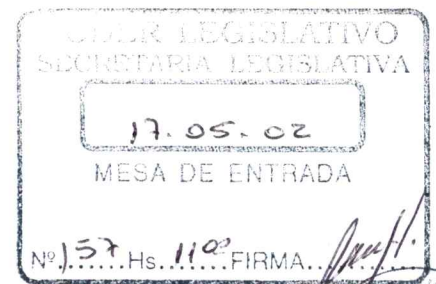
Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial . Cumplido , archívese.


MARIA FABIANA RÍOS
Legisladora Provincial



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE FRENTE CÍVICO Y SOCIAL



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La ley nacional 23.798 declara de interés nacional la lucha contra el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (S.I.D.A.) y establece las responsabilidades a las que se obliga el Estado en virtud de ésta Declaración.

En la misma ley dispone que se trata de una ley de aplicación en todo el territorio nacional, definiendo que la responsabilidad de hacer efectivo el goce de los derechos que ésta ley confiere a las personas en cada una de las jurisdicciones estará a cargo de las respectivas autoridades sanitarias, debiendo en tal sentido dictar las provincias, las normas complementarias que se consideraran necesarias.

La Provincia de Tierra del Fuego, en 1993, dictó la ley 75 sobre implementación de acciones para la prevención y lucha contra el SIDA.

Algunos pacientes han informado que en los últimos meses no se ha garantizado la regularidad en los estudios de carga viral y cd4, los cuales no se realizan en la provincia, habiéndose brindando ésta prestación con fondos de los programas nacionales a través de prestadores de otras jurisdicciones.

Por lo dicho es que solicitamos a las autoridades del ejecutivo provincial informen a ésta cámara sobre la actual situación respecto de los fondos e insumos que se hacen efectivos a través del programa nacional y en caso de demora o restricción la programación de acciones que se han establecido.

Resulta relevante contar con tal información, sobre todo si se considera que Tierra del Fuego es la cuarta provincia en cuanto a niveles de incidencia de la enfermedad.

Por lo expuesto solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de resolución.


MARIA FABIANA RIOS
Legisladora Provincial



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE FRENTE CÍVICO Y SOCIAL



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE

Artículo 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que a través de las áreas que correspondan informe a ésta Cámara Legislativa lo siguiente:

- 1- Prevalencia e incidencia de portadores, infectados y enfermos por el virus de IDH, en la provincia, indicando localidad.
- 2- Fallecimientos acaecidos y causa de muerte de enfermos por el virus de IDH, desde el año 1993 hasta el último registro.
- 3- Fondos recibidos desde el Ministerio de Salud de la Nación para el financiamiento del Programa en la Provincia, detallando por año y destino (diagnóstico, tratamiento, prevención, etc.) .
- 4- Fondos provinciales asignados para la prevención, diagnóstico o tratamiento de ésta patología, principales o complementarios del programa nacional.
- 5- Si los fondos e insumos del programa nacional se reciben con regularidad. En caso afirmativo, periodicidad. En caso negativo, desde cuando se ha interrumpido y consecuencias de tal interrupción.
- 6- Si es cierto que desde hace varios meses no se está brindando la prestación de detección de carga viral y cd4 a los pacientes HIV (+) de la provincia, en caso afirmativo , razones de tal demora y riesgos potenciales de la misma.
- 7- Planes de acción provinciales alternativos para garantizar prestación de servicios básicos en caso de merma en las remesas de origen nacional.
- 8- Toda otra información que pueda ser considerada relevante por los profesionales responsables del Programa.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial . Cumplido , archívese.


MARIA FABIANA RÍOS
Legisladora Provincial